



En relación con la adjudicación del contrato A5S-242/2018 **SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGADO DE CONTROL DE CICLO HÍDRICO**, recibida de la Mesa de Contratación la documentación aportada por la licitadora REBECA PALENCIA ROCAMORA con objeto de acreditar sus solvencias económico-financiera y técnica o profesional, el Técnico que suscribe debe INFORMAR:

Respecto a la **solvencia económico y financiera**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *“de no concretar en el presente pliego los requisitos mínimos y medios de acreditación de la solvencia, se aplicarán los establecidos con carácter supletorio en los artículos 87.3 y 90.2 de la Ley de Contratos del Sector Público”*. El citado artículo 87.3 en el apartado b) contempla que *“En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato”*.

La licitadora acredita, mediante escrito de la correduría de seguros SOFISE, el compromiso de suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil para la actividad de “Técnico medioambiental” con un capital asegurado de 150.000€/año durante todo el periodo de ejecución del contrato. Dado que el valor estimado del contrato es de 91.200,00 € el citado seguro tiene cobertura superior al mínimo exigido, **por lo que se cumple el criterio de aptitud respecto a la solvencia económico y financiera.**

En lo relativo a la **solvencia técnica o profesional**, el referido Pliego remite al artículo 90.2 que establece que *“la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.”*.

La anualidad media del contrato es 36.784,00 €. Por tanto, el 70 por ciento de la anualidad media del contrato es $36.784,00 \times 0,7 = 25.748,80$ €.

La licitadora acredita, con declaración responsable, trabajos realizados para Diputación de Alicante, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe superior al límite exigido en varios años, por ejemplo, 30.333,99 € en 2017, por lo que **se cumple el criterio de aptitud respecto a la solvencia técnica o profesional.**

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

El Administrador del Sistema de Información Hidrológica

Miguel Fernández Mejuto

MESA DE CONTRATACIÓN

